

Las condiciones que a nuestro juicio exige un recto planteamiento actual del regionalismo son las siguientes:

1. La democratización de la vida del Estado, es decir, el re conocimiento de un sistema pluralista en el que la soberanía descansa en el pueblo, que elige un Gobierno representativo y estable. Sin democracia auténtica no hay regionalización posible. Esta exige participación, y participar supone poder hacerlo libre y responsablemente.
2. La regionalización no puede contemplarse como un privilegio, sino como la posibilidad que se ofrece con carácter general en todo el territorio del Estado, para la constitución de núcleos político-administrativos, de acuerdo con las normas fijadas en el ordenamiento jurídico.
3. En esos núcleos político-administrativos debe procederse a la creación de los órganos regionales responsables de la administración del gobierno regional.
4. Los órganos regionales deben tener carácter representativo y capacidad de decisión y ejecución. De lo contrario no se trataría de una regionalización descentralizada, sino de una simple desconcentración, que es a lo que se ha referido el Presidente del Gobierno en las diversas ocasiones -- que ha mencionado el tema regional.

La distinción entre ambos supuestos es necesaria.

La descentralización descansa en el principio de autonomía económico-administrativa, con participación de todos los ciudadanos en la elección de los órganos de Gobierno. Así entendidas -- las regiones, éstas aparecen como protagonistas de su existencia y responsables de sus actos. Sus competencias deben estar -- claramente definidas, así como las correspondientes al Estado, -- cuya función es fundamentalmente de tutela y de coordinación. -- Es misión del Estado contribuir a la planificación económica, -- si bien son las regiones las que deben responsabilizarse de su ejecución y administración. El Estado debe también contribuir -- a la solidaridad entre todas las regiones, corregir egoísmos, -- resolver conflictos de intereses y velar por el bien común nacional, pero dejando a la iniciativa de las regiones y a su capacidad de resolución los fines que le son propios.

La desconcentración, en cambio, no es sino una mera regio-

nalización de las funciones y servicios del Estado, no reconoce a las regiones ninguna personalidad y constituye una nueva forma de centralismo, con las graves consecuencias que ello entraña.

En conclusión, abogamos por el regionalismo pleno, sin privilegios excluyentes, sin atribuciones equívocas de unos términos que encubren unos propósitos puramente económicos o administrativos, pero ajenos a cualquier forma de descentralización política; un regionalismo, en fin, con la mirada puesta en las -- exigencias de espacios supranacionales, como Europa, que requiere para su construcción la contribución decisiva de las regiones.